

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 020-2023-OCI/2911-SVC

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
HUARMEY - HUARMEY - ÁNCASH**

**“PROCESO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES, OCASIONADOS POR LOS FENÓMENOS
NATURALES CLIMATOLÓGICOS 2023”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN
DEL 12 AL 16 DE JUNIO DE 2023**

TOMO I DE I

HUARMEY, 21 DE JUNIO DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 020-2023-OCI/2911-SVC

“PROCESO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, OCASIONADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS 2023”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
2.1 Objetivo general	2
2.2 Objetivos específicos	2
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII. CONCLUSIÓN	25
IX. RECOMENDACIÓN	25
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 020-2023-OCI/2911-SVC

“PROCESO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, OCASIONADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS 2023”

I. ORIGEN

La Visita de Control a cargo del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarmey, ubicada en la Provincia de Huarmey y Departamento de Áncash, es un Servicio de Control Simultáneo programado en el Plan Operativo del 2023 del Órgano de Control Institucional (OCI), responsable de la Visita de Control, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2911-2023-017, la misma que se realiza en el marco del estado de emergencia declarado en diversos ámbitos geográficos del país, a consecuencia de los fenómenos naturales que vienen ocurriendo durante el presente año, tales como el impacto de daños producido por las intensas precipitaciones pluviales en las regiones del norte, sobre la base de la información proporcionada por el Equipo Especial de Control a la Gestión del Riesgo de Desastres, derivados de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, como el “Ciclón Yaku” y “El Niño”¹, con la finalidad de coadyuvar a un oportuno despliegue del control gubernamental sobre las acciones y actividades de los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación a cargo de las entidades competentes.

Esta modalidad del Servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en Ley n.º 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las entidades cuentan con los planes específicos aprobados y actualizados; y si CENEPRED e INDECI vienen efectuando el seguimiento a la aprobación y actualización de los planes de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.

2.2 Objetivo específico

Establecer si las entidades de los tres (3) niveles de gobierno cuentan con el Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres, Plan de preparación, Plan de operaciones de emergencia, Plan de educación comunitaria, Plan de rehabilitación y Planes de contingencia, debidamente aprobados y actualizados de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.

¹ Conformado por Resolución de Contraloría N.º 132-2023-CG de 14 de abril de 2023.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, principalmente a la formulación y aprobación de planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; así como ,a la atención de la emergencia, y aquellas actividades en las que por disposición legal se requiera la presencia de los órganos del Sistema, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Huarmey que está bajo el ámbito de control del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada de 12 de junio al 16 de junio de 2023, en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey y departamento de Áncash.

Las actividades de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control son:

- a) Formulación y aprobación de planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Plan de prevención y reducción de riesgo de desastres, Plan de preparación, Plan de operaciones de emergencia, Plan de educación comunitaria, Plan de rehabilitación y Planes de contingencia), debidamente aprobados y actualizados.
- b) Atención de la Emergencia, de acuerdo a los planes específicos aprobados.

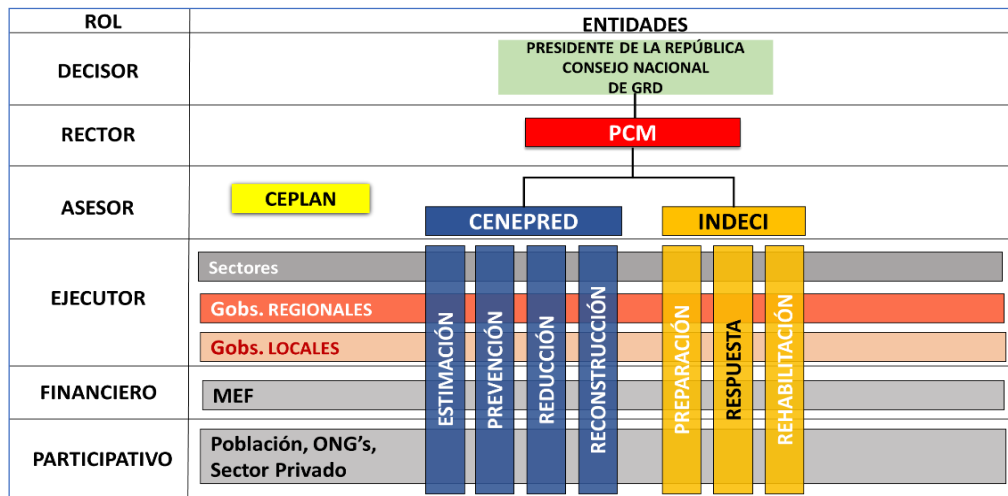
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Mediante Ley n.° 29664 de 18 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en adelante (Sinagerd), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

El Sinagerd se encuentra compuesto por instancias e instituciones, las mismas que se muestran en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 1
INSTANCIAS E INSTITUCIONES QUE COMPONEN EL SINAGERD



Fuente: Ley n.° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Sinagerd de 18 de febrero de 2011 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM de 26 de mayo de 2011.

Al respecto, acuerdo al artículo 6° de la Ley n.° 29664, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres² se establece sobre la base de los componentes siguientes:

- Gestión prospectiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.
- Gestión correctiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.
- Gestión reactiva:** Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

Asimismo, el artículo 22° del Reglamento de la Ley n.° 29664³ señala que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los procesos y sus respectivos subprocesos, según el detalle que se muestra en la imagen siguiente:

² Es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente. La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 aprobado por Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, publicado el 1 de marzo de 2021.

³ Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM de 25 de mayo de 2011.

IMAGEN N° 2
PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

SUBPROCESOS	GESTIÓN PROSPECTIVA			GESTIÓN REACTIVA			GESTIÓN CORRECTIVA
	ESTIMACIÓN	PREVENCIÓN	REDUCCIÓN	PREPARACIÓN	RESPUESTA	REHABILITACIÓN	RECONSTRUCCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollo normativo ✓ Análisis de vulnerabilidad ✓ Escenarios de riesgo ✓ Difusión. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollo normativo ✓ <u>Formulación de planes</u> ✓ Prevención a través de normas de urbanismo y construcción ✓ <u>Monitoreo</u> 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollo normativo ✓ Diagnóstico e intervención ✓ <u>Planificación integral.</u> ✓ Gestión de recursos ✓ <u>Implementación de la reducción del riesgo.</u> ✓ Seguimiento y evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Planeamiento.</u> ✓ <u>Capacidades para la Respuesta.</u> ✓ <u>Recursos para la respuesta.</u> ✓ <u>Monitoreo y alerta temprana.</u> ✓ Información y sensibilización. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Atención de la emergencia.</u> ✓ <u>Análisis Operacional.</u> ✓ Búsqueda y Salvamento. ✓ Salud. ✓ Comunicaciones. ✓ Logística. ✓ <u>Asistencia Humanitaria.</u> ✓ Movilización. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura</u> ✓ Normalización de los medios de vida. ✓ Continuidad de servicios. ✓ Participación del sector privado. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluación de impacto. ✓ Desarrollo de información. ✓ Priorización de intervenciones. ✓ Planificación participativa. ✓ <u>Inventario de infraestructura dañada y priorización.</u> ✓ Informar y sensibilizar a la población. ✓ Seguimiento y evaluación. 	
GN / GR / GL							
Cenepred			Indeci		Cenepred		

Fuente: Ley n.° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Sinagerd de 18 de febrero de 2011 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM de 26 de mayo de 2011.

Asimismo, en el numeral 39.1 del artículo 39° del citado Reglamento señala que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los planes específicos siguientes:

- a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres (PPRRD)
- b. Planes de preparación (PP)
- c. Planes de operaciones de emergencia (POE)
- d. Planes de educación comunitaria (PEC)
- e. Planes de rehabilitación (PR)
- f. Planes de contingencia (PC)

Por lo tanto, conforme lo señalado precedentemente, la Municipalidad Provincial de Huarmey, como integrante del Sinagerd, se encuentra en el rol de “Ejecutor”, formula, aprueba normas y planes; evalúa, dirige, organiza, supervisa, fiscaliza y ejecuta los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En ese contexto, el Órgano de Control Institucional, en el marco de sus competencias, emitió el Informe de Orientación de Oficio n.° 016-2023-OCI/2911-SOO - “Formulación, aprobación y ejecución de planes dispuestos en el Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM”, notificado a la Entidad mediante oficio n.° 222-2023-CG/GRAN-OCI-MPH de 11 de mayo de 2022, mediante el cual ya se advertía la inexistencia de la formulación, aprobación y ejecución del PRRD, de los cuales las situaciones adversas comunicadas se encuentran en estado “Pendiente”.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada al proceso de gestión del riesgo de desastres, en relación a los fenómenos naturales climatológicos en el presente año, principalmente a la formulación y aprobación de los planes específicos concordante con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la gestión de riesgo de desastres, los cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO HA FORMULADO, APROBADO Y EJECUTADO EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA GESTIÓN PROSPECTIVA PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN LA PROVINCIA.
a) Condición

De acuerdo a la Ley n.º 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Municipalidad Provincial de Huarmey; en adelante, “La Entidad”, al ser una institución pública a nivel de gobierno local se encuentra con el rol de ejecutor; por lo tanto, debe haber formulado, aprobado y ejecutado el plan de prevención y reducción de riesgo de desastres de acuerdo a la oficina destinada para dicho fin. Ejecutando el operativo en curso, la comisión de control se apersonó a la oficina del funcionario municipal responsable⁴ con el objetivo de verificar si se formuló, aprobó y ejecutó el Plan de prevención y reducción de riesgo de desastres; en adelante, “PPRRD”. Por consiguiente, aplicando la técnica de obtención de evidencia mediante el “Acta de visita de control – Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres”, el jefe de la oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, manifestó que no se ha realizado la implementación del PPRRD, por falta de profesional técnico asimismo no cuentan con los recursos financieros:

**CUADRO N° 1
PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**

Ítem	Preguntas	Si	No	No aplica	Comentarios
1	¿La entidad cuenta con el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres debidamente aprobado? De ser el caso, adjunte el Plan conjuntamente con el documento de aprobación. Num. 39.1, Art. 39 del D.S. N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD. Nota: En caso la respuesta sea afirmativa continúe con la siguiente pregunta, caso contrario pase a la pregunta 11.		X		
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

⁴ Joseph Emanuel Mendez Mendez, Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres

Ítem	Preguntas	Si	No	No aplica	Comentarios
13	13.1 ¿La entidad ha recibido asistencia técnica del CENEPRED, o capacitación de alguna otra institución para la formulación del plan? De ser positivo, en comentarios precisar la fecha y la institución que brindó la asistencia o capacitación sobre lo indicado. Literal b), del numeral 6.3.1.1, la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J.	X			Ha recibido capacitación en mayo de 2023 de CENEPRED, INDECI Descentralizado Zona Costa, Defensa Nacional.

Fuente: Acta de Visita de Control – Planes para la Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, de 16 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Según consta en la referida acta, la Entidad no ha cumplido con formular, aprobar y ejecutar el Plan de prevención y reducción de riesgo de desastres (Pregunta n.º 1). Respecto de la asistencia técnica recibida para la elaboración del plan (Pregunta 13) señala que sí recibió capacitación en mayo de 2023 por parte de CENEPRED e INDECI.

Además, con el propósito de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las normativas, la comisión de control realizó la verificación a la plataforma web de libre acceso Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastre – SIGRID respecto a los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD⁵, advirtiéndose que a la fecha, la Municipalidad Provincial de Huarmey no cuenta con un Plan de Prevención de Riesgo de Desastres que permita identificar medidas, programas y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones existentes de riesgo de desastres y se prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo⁶, para una mejor apreciación se muestra la imagen siguiente:

IMAGEN N° 3
CAPTURA DE PANTALLA DE LA PUBLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY



Fuente: plataforma web geoespacial de libre acceso Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastre – SIGRID.

Elaborado por: Comisión de Control

⁵ A través de: <https://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/pprrd>

⁶ Primer párrafo del numeral 6. Consideraciones generales de la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno

Al respecto, es preciso acotar, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huarney, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 026-2019-MPH de 28 de noviembre de 2019, que establece lo siguiente:

Art. 276° Funciones Generales de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres

Desarrollar funciones de (i) planificación de Defensa Civil sobre prevención, emergencias y rehabilitación; y, (ii) ejecución de acciones técnicas de defensa civil para hacer frente a los desastres naturales, catástrofes públicas y calamidades en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Defensa Civil (...). (Negrita y subrayado nuestro)

Según se advierte, son funciones de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, la ejecución de acciones técnicas de defensa civil para hacer frente a los desastres naturales, catástrofes públicas y calamidades en coordinación con el Sistema Nacional de Defensa Civil, su incumplimiento pone en riesgo la continuidad, el resultado y el logro de objetivos de la gestión prospectiva para la adopción oportuna de acciones inmediatas y adecuadas ante la atención de peligros inminentes en la provincia.

b) Criterio:

Los hechos expuestos en los párrafos anteriores incumplen las normativas siguientes:

- **Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), publicado el 19 de febrero de 20211**

“TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 2.- Ámbito de aplicación de la Ley

La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley núm. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno.

Artículo 3.- Definición de Gestión del Riesgo de Desastres

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

TÍTULO II

POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

(...)

5.2 Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento.

5.3 Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

- a. La Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. De acuerdo al ámbito de sus competencias, las entidades públicas deben reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos.

(...)

Artículo 6.- Componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

6.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes:

a. Gestión prospectiva: Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.

b. Gestión correctiva: Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.

c. Gestión reactiva: Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

6.2 La implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los siguientes procesos:

a. Estimación del riesgo: Acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.

b. Prevención y reducción del riesgo: Acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

c. Preparación, respuesta y rehabilitación: Acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre.

d. Reconstrucción: Acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física, económica y social de las comunidades afectadas.

6.3 Todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de incluir en sus procesos institucionales estos componentes y procesos, siguiendo los mecanismos e instrumentos particulares que sean pertinentes.

(...)

CAPÍTULO V

GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

- 14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.
- 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.
- 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.
- 14.4 Los gobiernos regionales y gobiernos locales aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos.
- 14.5 Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.
- **Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado el 26 de mayo de 2011**

TÍTULO II

SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

CAPÍTULO I

Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

- 11.1 Incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión con el fin de asegurar que se identifica:
- 11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.
- 11.5 Priorizan, dentro de su estrategia financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres, los aspectos de peligro inminente, que permitan proteger a la población de desastres con

alta probabilidad de ocurrencia, proteger las inversiones y evitar los gastos por impactos recurrentes previsibles.

11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones. (Subrayado nuestro)

(...)

TITULO II

INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL

CAPÍTULO I

PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

(...)

Artículo 39.- De los planes específicos por proceso

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres

b. Planes de preparación

c. Planes de operaciones de emergencia

d. Planes de educación comunitaria.

e. Planes de rehabilitación

f. Planes de contingencia. (Subrayado nuestro)

(...)

c) Consecuencia:

los hechos antes descritos ponen en riesgo la continuidad, el resultado y el logro de objetivos de la gestión prospectiva para la adopción oportuna de acciones inmediatas y adecuadas ante la atención de peligros inminentes en la provincia.

2. LA ENTIDAD NO HA CONFORMADO FORMALMENTE EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) NI EL EQUIPO TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (ET-PPRRD), AFECTANDO LA POSIBILIDAD DE ARTICULAR LOS PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES CON LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

a) Condición

De acuerdo al acta de Visita de Control – Planes de Prevención, la comisión de control procedió a verificar la conformación del Grupo de Trabajo para la gestión del riesgo de desastres; en adelante, “GTGRD” y el Equipo Técnico de prevención y riesgo de desastres; en adelante, “ET-PPRRD” según lo establece la normativa vigente. Ejecutando el operativo en curso, la comisión de control se apersonó a la oficina del funcionario municipal responsable con el objetivo de verificar si se conformaron los grupos y equipos anteriormente señalados. Por consiguiente, aplicando la técnica de obtención de evidencia mediante el “Acta de visita de control – Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres”, el jefe de la oficina

de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres⁷, manifestó que sí se había conformado el GTGRD y el ET-PPRD, según se muestra a continuación:

CUADRO N° 2
CONFORMACIÓN DE LOS GTGRD Y ET-PPRD

Ítem	Preguntas	Si	No	No aplica	Comentarios
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
11	¿La entidad cuenta con el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) y Equipo Técnico (ET-PPRD) debidamente conformado? Numeral 6.1.4 de la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno de 15 de junio de 2016.	X			Acta de conformación de instalación de control de operaciones de emergencia provincial de 25 de enero de 2023
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Acta de Visita de Control – Planes para la Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, de 16 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

De la revisión efectuada a la documentación entregada por el funcionario responsable a la comisión de control, no se verifica la existencia de acto resolutorio de la conformación de los equipos respectivos; tal es el caso que para la conformación del GTGRD, la Resolución Ministerial n.° 276-2012-PCM de 24 de octubre de 2012, establece que:

“VII DISPOSICIONES GENERALES

1. CONSTITUCIÓN DE LOS GTGRD

Los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de resolución o norma equivalente, según corresponda

El GTGRD es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle

(...)

c. Nivel Local

Grupo de Trabajo de la GRD Gobierno Local: GTGRD –GLL

. Alcalde, quien lo preside.

. Gerente Municipal

. Gerentes de: Desarrollo urbano y gestión territorial; desarrollo económico o el que haga sus veces en planificación y presupuesto, desarrollo social, ambiente, población y salud, servicios públicos e infraestructura.

. Jefe de la oficina de defensa civil

(...)

Asimismo, respecto de la conformación del ET-PPRD, la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, aprobada con Resolución Jefatural n.° 082-2016-CENEPRED/J de 15 de junio de 2016, señala lo siguiente:

⁷ Joseph Emanuel Mendez Mendez, Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres

“(....)”

6. Consideraciones generales

6.3 El Proceso a seguirse

6.3.1 Fase 1: Preparación del Plan

6.3.1.1 Paso 1: Organización

b) Conformación del Equipo Técnico del Plan

El ET-PPRRD estará conformado por: el Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien lo presidirá, un representante o técnico designado de cada Gerencia del Gobierno Regional o de la Municipalidad Provincial de que se trate (Ver Gráfico N° 03). De ser necesario contará con representantes de otras unidades orgánicas u oficinas generales o técnicos que aporten universidades u otras entidades especializadas.

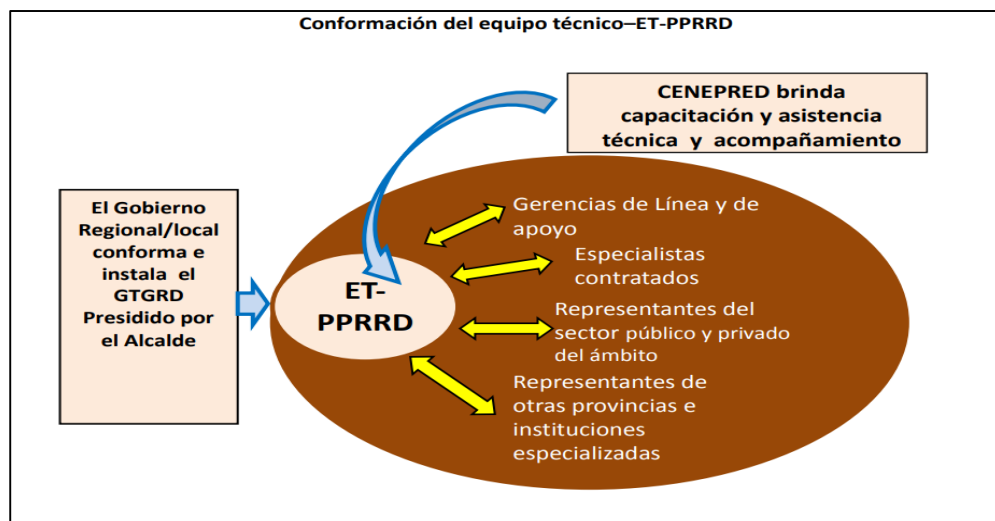
La conformación del ET se hace mediante Resolución o norma equivalente del Gobierno respectivo, el cual aprobará también su respectivo plan de trabajo.

Además, el ET establecerá coordinaciones técnicas con los responsables de otras instituciones a nivel provincial y regional de considerarlo pertinente.

El ET-PPRRD recibirá la asistencia técnica del CENEPRED en lo que sea necesario, así como de las entidades especializadas en la prevención y reducción del riesgo de desastres, con la finalidad de asegurar que su trabajo consiga los resultados esperados.

(...)

IMAGEN N° 4
CONFORMACIÓN DEL ET-PPRRD



Fuente: Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, aprobada con Resolución Jefatural n.° 082-2016-CENEPRED/J de 15 de junio de 2016.

Elaborado por: Comisión de control

Según se desprende de la normativa acotada y de la documentación recopilada por la comisión de control, la Entidad, no ha cumplido con efectuar los actos resolutivos de conformación tanto del GTGRD como del ET-PPRRD. Por consiguiente, podría verse afectado la capacidad de articular los equipos anteriormente señalados con los objetivos institucionales frente a la ocurrencia de posibles desastres naturales en la provincia de Huarmey.

b) Criterio:

Los hechos antes descritos inobservan los criterios siguientes:

- **Resolución Ministerial n.º 276-2012-PCM que establece Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno de 24 de octubre de 2012, establece que:**

“VII DISPOSICIONES GENERALES

1. CONSTITUCIÓN DE LOS GTGRD

Los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de resolución o norma equivalente, según corresponda

El GTGRD es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle

(...)

c. Nivel Local

Grupo de Trabajo de la GRD Gobierno Local: GTGRD –GGLL

. Alcalde, quien lo preside.

. Gerente Municipal

. Gerentes de: Desarrollo urbano y gestión territorial; desarrollo económico o el que haga sus veces en planificación y presupuesto, desarrollo social, ambiente, población y salud, servicios públicos e infraestructura.

. Jefe de la oficina de defensa civil

(...)

- **Resolución Jefatural n.º 082-2016-CENEPRED/J que aprueba la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los 3 niveles de gobierno, de 15 de junio de 2016, señala lo siguiente:**

“(....)”

6. Consideraciones generales

6.3 El Proceso a seguirse

6.3.1 Fase 1: Preparación del Plan

6.3.1.1 Paso 1: Organización

b) Conformación del Equipo Técnico del Plan

El ET-PPRRD estará conformado por: el Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien lo presidirá, un representante o técnico designado de cada Gerencia del Gobierno Regional o de la Municipalidad Provincial de que se trate (Ver Gráfico N° 03). De ser necesario contará con representantes de otras unidades orgánicas u oficinas generales o técnicos que aporten universidades u otras entidades especializadas.

La conformación del ET se hace mediante Resolución o norma equivalente del Gobierno respectivo, el cual aprobará también su respectivo plan de trabajo.

Además, el ET establecerá coordinaciones técnicas con los responsables de otras instituciones a nivel provincial y regional de considerarlo pertinente.

El ET-PPRRD recibirá la asistencia técnica del CENEPRED en lo que sea necesario, así como

de las entidades especializadas en la prevención y reducción del riesgo de desastres, con la finalidad de asegurar que su trabajo consiga los resultados esperados.

(...)

c) Consecuencia

Los hechos antes descritos, podrían afectar la posibilidad de articular los planes de prevención de riesgos y desastres con la política institucional

3. LA ENTIDAD NO HA FORMULADO, APROBADO Y EJECUTADO LOS PLANES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN REACTIVA DE RIESGO DE DESASTRES, NO PUDIENDO OBTENER INFORMACIÓN DE LOS DIFERENTES PELIGROS Y VULNERABILIDADES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE, PONIENDO EN RIESGO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA MITIGAR LOS DESASTRES.

a) Condición

a.1. Planes de preparación:

El Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y que fuera publicado el 26 de mayo de 2011, establece lo siguiente:

(...)

Artículo 39.- De los planes específicos por proceso

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

(...)

b. Planes de preparación (Subrayado nuestro)

(...)

Al respecto, la comisión de control se apersonó a la oficina Defensa Civil y de Gestión de Riesgo de Desastre con el objetivo de verificar si se formuló, aprobó y ejecutó el Plan de Preparación debidamente aprobado y actualizado, acorde con lo establecido en Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. En ese sentido, aplicando la técnica de obtención de evidencia mediante el cuestionario anexo a la referida acta, se obtiene el siguiente resultado:

CUADRO N° 3
PLAN DE PREPARACIÓN

Ítem	Preguntas	Si	No	No aplica	Comentarios
1	¿Cuenta con Plan de Preparación debidamente aprobado y actualizado, acorde con lo establecido en Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres? Adjunte documento de aprobación, de ser el caso. Numeral 6.2 de la R.M. N° 050-2020-PCM de 13 de febrero de 2020.		X		
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
12	¿La entidad ha recibido asistencia técnica del INDECI, o capacitación de alguna otra institución para la formulación del plan? De ser positivo, en comentarios precisar la fecha y la institución que brindó la asistencia o capacitación sobre lo indicado. Literal b), del numeral 6.3.1.1, la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J.	X			Ha recibido capacitación en mayo de 2023 de CENEPRED, INDECI Descentralizado Zona Costa, Defensa Nacional.

Fuente: Acta de Visita de Control – Planes de preparación de 16 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Según consta en la referida acta, la Entidad no ha cumplido con formular, aprobar y ejecutar el Plan de Preparación debidamente aprobado y actualizado, acorde con lo establecido en Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Pregunta n.º 1). Respecto de la asistencia técnica recibida para la elaboración del plan (Pregunta n.º 12) señala que sí recibió capacitación en mayo de 2023 por parte de INDECI y CENEPRED.

a.2. Planes de operaciones de emergencia:

El Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y que fuera publicado el 26 de mayo de 2011, establece lo siguiente

(...)

Artículo 39.- De los planes específicos por proceso

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

(...)

c. Planes de operaciones de emergencia (Subrayado nuestro)

(...)

Al respecto, el jefe de la Oficina de Defensa Civil, pregunta si la entidad cuenta con el Plan de Operaciones de emergencia, respondió que no, según el acta de visita de control – Planes de Operaciones de Emergencia:

CUADRO N° 4
PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

Ítem	Preguntas	Si	No	No aplica	Comentarios
1	¿Cuenta con Plan de Operaciones de Emergencia debidamente aprobado y actualizado, acorde con lo establecido en Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres? Adjunte documento de aprobación, de ser el caso. Numeral 5.3 de la R.M. N° 136-2020-PCM de 30 de junio de 2020		X		
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
12	¿La entidad ha recibido asistencia técnica del INDECI, o capacitación de alguna otra institución para la formulación del plan? De ser positivo, en comentarios precisar la fecha y la institución que brindó la asistencia o capacitación sobre lo indicado. Literal b), del numeral 6.3.1.1, la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J.	X			Ha recibido capacitación en mayo de 2023 de CENEPRED, INDECI Descentralizado Zona Costa, Defensa Nacional.

Fuente: Acta de Visita de Control – Planes de operaciones de emergencia de 16 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Según consta en la referida acta, la Entidad no ha cumplido con formular, aprobar y ejecutar el Plan de Operaciones de Emergencia debidamente aprobado y actualizado, acorde con lo establecido en Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Pregunta n.º 1). Respecto de la asistencia técnica recibida para la elaboración del plan (Pregunta n.º 12) señala que sí recibió capacitación en mayo de 2023 por parte de INDECI y CENEPRED.

a.3. Planes de educación comunitaria:

El Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y que fuera publicado el 26 de mayo de 2011, establece lo siguiente:

(...)

Artículo 39.- De los planes específicos por proceso

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

(...)

d. Planes de educación comunitaria. (Subrayado nuestro)

(...)

De igual manera, el jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, manifestó que no cuentan con el Plan de educación acorde con lo establecido en el PLANAGERD, información que se encuentra plasmada en el acta de visita de control – Planes de Educación Comunicatoria:

CUADRO N° 5
PLAN DE OPERACIONES DE EDUCACIÓN COMUNITARIA

Ítem	Preguntas	Si	No	No aplica	Comentarios
1	¿Se ha formulado, aprobado e implementado el Plan de Educación Comunitaria, acorde con lo establecido en el PLANAGERD? Adjunte documento de sustento. Artículo 39, literal d. del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM de 26 de mayo de 2011. Numeral 6.1.1, literal B de la R.M. N° 185-2015--PCM de 11 de agosto de 2015.		X		
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
7	¿La entidad ha recibido asistencia técnica del INDECI, o capacitación de alguna otra institución para la formulación del plan? De ser positivo, en comentarios precisar la fecha y la institución que brindó la asistencia o capacitación sobre lo indicado. Literal b), del numeral 6.3.1.1, la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J.	X			Ha recibido capacitación en mayo de 2023 de CENEPRED, INDECI Descentralizado Zona Costa, Defensa Nacional.

Fuente: Acta de Visita de Control – Planes de educación comunitaria de 16 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Según consta en la referida acta, la Entidad no ha cumplido con formular, aprobar y ejecutar el Plan de Educación Comunitaria, acorde con lo establecido en el PLANAGERD (Pregunta n.° 1). Respecto de la asistencia técnica recibida para la elaboración del plan (Pregunta n.° 7) señala que sí recibió capacitación en mayo de 2023 por parte de INDECI y CENEPRED.

a.4. Planes de rehabilitación:

El Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y que fuera publicado el 26 de mayo de 2011, establece lo siguiente:

(...)

Artículo 39.- De los planes específicos por proceso

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

(...)

e. Planes de rehabilitación (Subrayado nuestro)

(...)

Al respecto, según el acta de visita de control – Planes de Rehabilitación desarrollado la comisión de control al funcionario de la oficina de Defensa Civil, a la pregunta de si cuenta con el Plan, indico que no cuenta con el Plan de Rehabilitación, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 6
PLAN DE OPERACIONES DE REHABILITACIÓN

Ítem	Preguntas	Si	No	No aplica	Comentarios
1	¿Se ha formulado e implementado el Plan de Rehabilitación, el cual está debidamente aprobado, acorde con lo establecido en el Plan Preparación? Adjunte documento de sustento. Numeral 5.5 de la R.M. N° 149-2020-PCM de 7 de julio de 2020.		X		
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
20	¿La entidad ha recibido asistencia técnica del INDECI, o capacitación de alguna otra institución para la formulación de los planes? De ser positivo, en comentarios precisar la fecha y la institución que brindó la asistencia o capacitación sobre lo indicado. Literal b), del numeral 6.3.1.1, la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J.	X			Ha recibido capacitación en mayo de 2023 de CENEPRED, INDECI Descentralizado Zona Costa, Defensa Nacional.

Fuente: Acta de Visita de Control – Planes de rehabilitación de 16 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Según consta en la referida acta, la Entidad no ha cumplido con formular, aprobar y ejecutar el Plan de Rehabilitación, acorde con lo establecido en el Plan Preparación.

a.5. Planes de contingencia:

El Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y que fuera publicado el 26 de mayo de 2011, establece lo siguiente:

(...)

Artículo 39.- De los planes específicos por proceso

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

(...)

f. Planes de contingencia (Subrayado nuestro)

(...)

En relación a los planes de contingencia, la comisión de control obtuvo información mediante el acta de visita de control – planes de contingencia, a la pregunta 1 **¿Comprobar que las actividades contenidas en los planes de contingencia se**

encuentran acorde a los peligros y áreas expuestas señaladas en PLANAGERD 2022-2030?, el resultado es “NO APLICA”, porque la entidad no cuenta con dichos planes.

CUADRO N° 7
PLAN DE OPERACIONES DE CONTINGENCIA

Ítem	Preguntas	Si	No	No aplica	Comentarios
1	¿Comprobar que las actividades contenidas en los planes de contingencia se encuentren acorde a los peligros y áreas expuestas señaladas en PLANAGERD 2022-2030? Cap. II de los “Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia” aprobados por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM.			X	No corresponde, porque no tienen ningún plan de contingencias
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
13	¿La entidad ha recibido asistencia técnica del INDECI, o capacitación de alguna otra institución para la formulación del plan? De ser positivo, en comentarios precisar la fecha y la institución que brindó la asistencia o capacitación sobre lo indicado. Literal b), del numeral 6.3.1.1, la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J.	X			Ha recibido capacitación en mayo de 2023 de CENEPRED, INDECI Descentralizado Zona Costa, Defensa Nacional.

Fuente: Acta de Visita de Control – Planes de contingencia de 16 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Según consta en la referida acta, la Entidad no ha cumplido con formular, aprobar y ejecutar el Plan de contingencia acorde a los peligros y áreas expuestas señaladas en el PLANAGERD 2022-2030, acorde con lo establecido en el Plan Preparación (Pregunta n.º 1). Respecto de la asistencia técnica recibida para la elaboración del plan (Pregunta n.º 13) señala que sí recibió capacitación en mayo de 2023 por parte de INDECI y CENEPRED.

Finalmente, a partir de la información obtenida por este Órgano de Control Institucional el 16 de junio de 2023, en el marco de los Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de desastres y los Planes Específicos de Gestión Reactiva de Riesgo de Desastres, se resume lo siguiente:

CUADRO N° 8
PLANES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN REACTIVA DE RIESGO DE DESASTRES EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

INSTRUMENTO	FORMULADO	APROBADO	EN EJECUCIÓN	NO EXISTE
1. Plan De Preparación				X
2. Plan De Operaciones De Emergencia				X
3. Plan De Educación Comunitaria				X
4. Plan De Rehabilitación				X
5. Plan De Contingencia				X

Fuente: Actas de Visita de Control – Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres y los Planes específicos de gestión reactiva de riesgo de desastres de 16 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

De lo expuesto, se verifica que la entidad no ha formulado ni aprobado los planes específicos, como parte de los procesos para la gestión de riesgo de desastres, situación que pone en riesgo la capacidad de respuesta para mitigar los desastres a nivel provincial.

b) Criterio

Los hechos antes descritos inobservan los criterios siguientes:

- Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado el 26 de mayo de 2011

TITULO II

INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL

CAPÍTULO I

PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

(...)

Artículo 39.- De los planes específicos por proceso

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres

b. Planes de preparación

c. Planes de operaciones de emergencia

d. Planes de educación comunitaria.

e. Planes de rehabilitación

f. Planes de contingencia. (Subrayado nuestro)

(...)

- Resolución Ministerial n.º 050-2020-PCM, Que aprueba los Lineamientos para la Implementación del Proceso de Preparación y la Formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno”, publicada el 13 de febrero de 2020

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.2. Aprobación del Plan

El Plan de Preparación es aprobado, en los tres niveles de gobierno, por el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres – GTGRD, mediante la norma de mayor jerarquía, de acuerdo al tipo de plan, tal como lo establece la Ley n.º 30831

- Resolución Ministerial n.º 136-2020-PCM, Que aprueba los Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno”, publicada el 30 de junio de 2020

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.3. Tipos de Planes de Operaciones de Emergencia

(...)

d) Plan de Operaciones de Emergencia Distrital o Provincial

1. Es un instrumento de planeamiento técnico operativo de carácter obligatorio para el gobierno local, que se desarrolla con el fin de responder ante emergencias, en los niveles 1 y 2.

2. el plan de operaciones de emergencia distrital describe aquellas situaciones que son atendidas directamente con sus recursos disponibles, en el marco del nivel 1

3. El plan de operaciones de emergencia provincial describe aquellas situaciones que son atendidas directamente con sus recursos disponibles y cuando supera la capacidad de respuesta distrital, en el marco de nivel 2. Cuenta con el apoyo de sus municipalidades distritales

4 es responsabilidad de cada alcalde, aprobar el plan de operaciones de emergencia distrital o provincial mediante dispositivo de mayor jerarquía que corresponda.

(...)

- Resolución Ministerial n.º 185-2015-PCM, Que aprueba los Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva, publicada el 11 de agosto de 2015

“(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS

B. Planeamiento

El objetivo del planeamiento es crear una capacidad permanente en los integrantes del SINAGERD, para responder ante situaciones susceptibles que puedan afectar al país, región, provincia o distrito.

(...)”

- Resolución Ministerial n.º 149-2020-PCM, Que aprueba los lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno, publicada el 7 de julio de 2020.

V.I. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.5. Plan de Rehabilitación

El Plan de Rehabilitación es un instrumento técnico operativo que permite orientar las acciones de rehabilitación en sus diferentes etapas, en el cual se establecen las actividades y tareas que los integrantes del SINAGERD desarrollan de acuerdo a sus competencias considerando los daños producidos por una emergencia o desastre. El planeamiento y gestión de implementación para dichas acciones son consideradas en marco del Proceso de Preparación. (...)

- **Resolución Ministerial n.º 188-2015-PCM, Que aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, publicada el 13 de agosto de 2015.**

V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.3. Tipos de Planes de Contingencia por Niveles de Intervención

(...)

5.3.3. Plan de Contingencia Local

Elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial y distrital con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado por el alcalde provincial o distrital, mediante documento normativo con acuerdo de consejo, según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o el nivel regional en cuando corresponda (...)

c) Consecuencia:

Los hechos descritos anteriormente, ponen en riesgo la capacidad de respuesta para mitigar los desastres a nivel provincial

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al: “Proceso a la Gestión Del Riesgo de Desastres, Ocasionados por los Fenómenos Naturales Climatológicos 2023” distrito de Huarmey - provincia de Huarmey – Departamento Áncash”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió un Reporte de Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la Visita de Control al: "Proceso a la Gestión Del Riesgo de Desastres, Ocasionados por los Fenómenos Naturales Climatológicos 2023, del distrito de Huarmey - provincia de Huarmey – Departamento Ancash", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proceso en curso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos de 2023.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Independencia, 21 de junio de 2023

Darío Valverde Cueva
Supervisor

Mercedes Rosalía Araucano López
Jefe de Comisión

Darío Valverde Cueva
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huarmey

APENDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD NO HA FORMULADO, APROBADO Y EJECUTADO EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, SEGÚN LO ESTABLECE EL DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, PONIENDO EN RIESGO LA RESPUESTA OPORTUNA EN CASO DE DESASTRES O SITUACIONES DE PELIGRO INMINENTE EN LA PROVINCIA

N°	Documento
1	Acta de visita de Control – Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres de 16 de junio de 2023
2	Informe de Orientación de Oficio n.º 016-2023-OCI/2911-SOO de 11 de mayo de 2023

2. LA ENTIDAD NO HA CONFORMADO FORMALMENTE EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) NI EL EQUIPO TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (ET-PPRD), AFECTANDO LA POSIBILIDAD DE ARTICULAR LOS PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES CON LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

N°	Documento
1	Acta de visita de Control – Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres de 16 de junio de 2023
2	Actas de conformación de instalación del Centro de Operaciones de emergencia Provincial, de 25 de enero de 2023

3. LA ENTIDAD NO HA FORMULADO, APROBADO Y EJECUTADO LOS PLANES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN REACTIVA DE RIESGO DE DESASTRES, NO PUDIENDO OBTENER INFORMACIÓN DE LOS DIFERENTES PELIGROS Y VULNERABILIDADES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE, PONIENDO EN RIESGO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA MITIGAR SUS EFECTOS.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control – Planes de Preparación de 16 de junio de 2023
2	Acta de Visita de Control – Planes de Operaciones de Emergencia de 16 de junio de 2023
3	Acta de Visita de Control – Planes de educación comunitaria de 16 de junio de 2023
4	Acta de Visita de Control – Planes de Rehabilitación de 16 de junio de 2023
5	Acta de Visita de Control – Planes de Contingencia de 16 de junio de 2023

Huarmey, 21 de junio de 2023

OFICIO N° 293-2023-CG/GRAN-OCI-MPH

Señor
Cavino Cautivo Grasa
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huarmey
Plaza Independencia s/n
Huarmey/Huarmey/Áncash

ASUNTO: Notificación de Informe de Visita de Control N°020-2023-OCI/2911-SVC

REF.:

- a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022


Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "Proceso a la gestión del Riesgo de Desastres, Ocasionados por los Fenómenos Naturales Climatológicos 2023", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 020-2023-OCI/2911-SVC, que se adjunta al presente documento en 26 folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, a la oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarmey, ubicado en la Plaza de Independencia S/N – Pabellón N° 3 – 3er piso.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por VALVERDE
CUEVA Dario Edmundo FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-06-2023 17:13:38 -05:00

Documento firmado digitalmente
Abog. Dario Cueva Valverde
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huarmey

Adjunto: Informe de Visita de Control N° 020-2023-OCI/2911-SVC en 13 folios
Cc.
Archivo
CPQ/epb



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000095-2023-CG/2911

DOCUMENTO : OFICIO N° 93-2023-CG/GRAN-OCI-MPH

EMISOR : MERCEDES ROSALIA ARAUCANO LOPEZ - AUDITOR -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142747155

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 27

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "Proceso a la gestión del Riesgo de Desastres, Ocasionados por los Fenómenos Naturales Climatológicos 2023", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de C

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N 293-2023 remision svc[F]
2. INFORME de final VC[F][F][F][F][F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 93-2023-CG/GRAN-OCI-MPH

EMISOR : MERCEDES ROSALIA ARAUCANO LOPEZ - AUDITOR -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "Proceso a la gestión del Riesgo de Desastres, Ocasionados por los Fenómenos Naturales Climatológicos 2023", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de C

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142747155**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000095-2023-CG/2911
2. OFICIO N 293-2023 remision svc[F]
3. INFORME de final VC[F][F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : MERCEDES ROSALIA ARAUCANO LOPEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

